

Nombre del país: COLOMBIA

Fecha: 06/10/2016

Documentación exigida (p. ej., expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej., cualitativas o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/>	Días : 30 / Cantidades/Dosis : Suficiente para un tratamiento estándar de 30 días.	Nombre: Andrés López Velasco
b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input type="checkbox"/>	Estupefacientes <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección: Av. Caracas No. 1 – 85 Sur (Bogotá D.C., Colombia)
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/>	Sustancias sicotrópicas <input checked="" type="checkbox"/>	Tel.: 3331088 Ext. 109
d) Presentación de la receta original en la aduana del país de destino <input checked="" type="checkbox"/>	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquese.	Fax: N/A
e) Otro tipo de documento. En caso afirmativo, indíquese. <input type="checkbox"/>	Información de otra índole: La normatividad (<i>Resolución No 1478 de 2006, Art. 83</i>) emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia determina los requisitos y restricciones para la salida y entrada de Colombia de medicamentos que contengan estupefacientes o que contengan sustancias psicotrópicas, por cantidades máximas para un tratamiento de 30 días.	Correo electrónico: anlopez@minsalud.gov.co
	Sólo a solicitud del viajero con fundamento en exigencias de las autoridades del país de destino, la autoridad nacional competente podrá expedir una certificación o refrendación de la receta médica, con base en el resumen de la historia médica.	

ALP